

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04 SET. 2024 Hs. 11:24
Numero:	895 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia Pérez Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 9/124

Letra: BSF.

Ushuaia, 04 de septiembre de 2024.

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

Motiva el presente proyecto la necesidad de estar en conocimiento de las tareas realizadas por el Ejecutivo Municipal, específicamente en lo referido a la Ordenanza 4810/15.

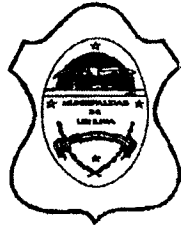
Desde este bloque legislativo se ha advertido, a través de comentarios de vecinos de distintos barrios, la falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal con respecto al fomento para la creación de Comisiones Vecinales.

Estas organizaciones de representación ciudadana son de reconocida importancia y así se plasma en nuestra Carta Magna, cito:

"ARTÍCULO 258. El Municipio reconoce y fomenta la creación de Comisiones Barriales y Asociaciones Vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales de carácter voluntario y sin fines de lucro, que tengan por objeto satisfacer las necesidades comunes mediante toda modalidad de participación comunitaria. Una Ordenanza reglamenta su funcionamiento e inscripción en un registro municipal.- (Texto sancionado por reforma Convención Constituyente Municipal 2022).

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



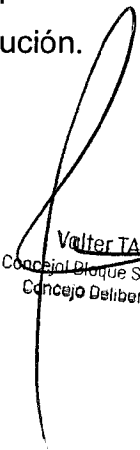
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

ARTÍCULO 259.- *En el ámbito territorial de cada organismo de gestión funcionan los Foros Vecinales. Son organismos auxiliares permanentes del Municipio con personería jurídica municipal, de carácter voluntario y honorario. La ordenanza debe fomentar la interrelación de las Asociaciones Vecinales en pos de la constitución de estos Foros, los que se irán conformando paulatinamente según se reglamente.-“.*

Es evidente el carácter democrático de estas organizaciones como también es evidente su carácter de indispensable para la identificación de problemas y organización de prioridades junto al Ejecutivo para su resolución, en consecuencia, su existencia, eleva las variables de calidad de vida de la población.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente proyecto de resolución.


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**


BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1° - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la ordenanza N° 2487, indique a la Unidad de Gestión Barrial o a la autoridad de aplicación que corresponda remitir a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- A) Quién es el responsable de la Unidad de Gestión Barrial, cuya designación está prevista en el ARTÍCULO 2° de la Ordenanza 4810/15.-
- B) El listado de las ORVs reconocidas por el Municipio.
- C) El listado de los barrios que han solicitado el reconocimiento de una ORV.
- D) De los barrios con mención positiva en el punto A), indicar si se ha finalizado el trámite.
- E) De los barrios no incluidos en el punto B), indicar que acciones se realizaron desde esa Unidad de Gestión a fin de fomentar el establecimiento de las ORVs.

ARTÍCULO 2° - De forma.


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia